

9077 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a D. Joaquín Montañana Romeu Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión para juzgar el concurso convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2001 de esta Universidad, n.º 502/01 (Cód.: 3155) (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en usos de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Montañana Romeu, con documento nacional de identidad n.º 19889707-C, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Valencia, 11 de abril de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

9078 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a D. José Alejandro Montiel Mues, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión para juzgar el concurso convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2001 de esta Universidad, n.º 394/01 (Cód.: 3254) (B.O.E. de 28 de noviembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en usos de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D. José Alejandro Montiel Mues, con documento nacional de identidad n.º 16520657-X, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte.

Valencia, 11 de abril de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9079 *ORDEN INT/1062/2003, de 16 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado,

Este Ministerio del Interior, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril de 1997), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico (A5700), por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofertados como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición e incluirá la superación de un curso selectivo.

El procedimiento de selección y el programa que han de regir las pruebas selectivas serán los que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del mes de julio de 2003. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.4 Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, incluyendo, en su caso, el haber superado el proyecto «Fin de carrera». En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Excm. Sra. Subsecretaria del Ministerio del Interior. La no presentación de solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea